de julio de 2003, queda modificado en el sentido de que la citada Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas tendrá lugar en la Notaría de D. Julián Madera Flores, sita en Málaga, Alameda Principal, 26, 2ª planta, el próximo día 11 de septiembre de 2003, a las 9:30 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Se mantiene el Orden del día previsto, que es el siguiente:

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002, censura de la gestión social y, si procede, aprobación de la aplicación del resultado propuesta.

Segundo.—Determinación, si procede, de la retribución del Administrador Único de la Sociedad correspondiente al ejercicio social que concluirá el día 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Ratificación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Cuarto.-Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

Expresamente se hace constar que continua vigente el derecho que corresponde a cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Dicha documentación consta, así mismo, a su disposición, en el domicilio social.

Málaga, 11 de agosto de 2003.—D. José María Romero González. Administrador Único de «Mediterráneo, S.A. de Gestión Urbanística y Medio Ambiente».—39.330.

# MENDIGUREN Y ZARRAUA, S. A. (Sociedad absorbente) INDUSTRIAS BERRY, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Mendiguren y Zarraua, Sociedad Anónima» y de «Industrias Berry, Sociedad Anónima» (Unipersonal)en sus reuniones del 20 de junio de 2003, la primera celebrada en Bérriz y la segunda en Eibar, aprobaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción por parte de «Mendiguren y Zarraua, Sociedad Anónima» de «Industrias Berry, Sociedad Anónima» (Unipersonal). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 22 de mayo de 2003 y depositados el 28 de mayo en el Registro Mercantil de Bilbao.

De igual manera, las Juntas Generales Universales aprobaron los Balances de Fusión cerrados al 31 de diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión se realizará en los términos establecidos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la entidad absorbente titular del 100 por 100 de las acciones de la entidad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley y que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Bérriz, 4 de agosto de 2003.—Los Administradores de Mendiguren y Zarraua, S. A. y de Industrias Berry, S. A. (Unipersonal).—38.783.

# MOJÁCAR GOLF, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 18 de Septiembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en segunda, si procediese al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en sus caso, de la propuesta y del balance de disolución de la sociedad.

Segundo.—Cese, en su caso, del Consejo de Administración y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Ĉuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, todo accionista podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con caracter especial para cada Junta. Estas restricciones no serán aplicables a los supuestos del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas pòdrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Garrucha, 7 de julio de 2003.—El Consejo de Administración, Gregorio Gerez González, Francisco Pérez Casquet.—39.621.

# MONTAJES RUS, S. L. (Sociedad absorbente)

### LUMIVI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Montajes Rus, Sociedad Limitada, de Lumivi, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Conseios de Administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el registro mercantil de Barcelona.

Se hace constar del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos de los artículos 166 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Berga, 30 de junio de 2003.—Los administradores mancomunados de Montajes Rus, Sociedad Limitada, Juan Sánchez Sánchez-Tembleque, Juan Ramón Perdigó Pons y el Consejo de administración de Lumivi, Sociedad limitada, Sociedad unipersonal, José Luis Domingo Bermúdez Méndez.—39.619.

1.a 18-8-2003

## MUNDINOVI SPORT, S.A.

#### (En liquidación)

Balance de liquidación

En la Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada en la calle Álvarez Garaya, 12, 1.º, de Gijón el día 30 de junio de 2003, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar el siguiente Balance de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Total activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	
Total Pasivo	0

El presente Balance podrá ser impugnado por el socio que se sienta agraviado, conforme a las normas de la Sección Segunda del Capítulo V de la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto sean aplicables.

Gijón, 30 de junio de 2003.—El Liquidador, José Manuel Pérez Díaz.—38.794.

#### NAUS I LLOGUERS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la entidad Naus I Lloguers Sociedad Anónima ha acordado su disolución con el siguiente Balance de Liquidación:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado material Deudores Tesorería	23.800,08 43,12 47.675,29
Total activo	71.518,49
Pasivo:	
Capital	60.101,21 11.417,28
Total pasivo	71.518,49

Girona, 24 de julio de 2003.—Jorge Casadevall Serra, El Administrador.—39.331.

#### NICASAN, S. L.

Juzgado de Primera Instancia  $N.^{\circ}$  2 de Santa Cruz de Tenerife.

Convocatoria Junta general de accionistas 576/2003.

Parte demandante: Dña. Dolores Santana Quevedo.

Parte demandada: Nicasan, S. L.

En el Juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador-liquidador de la sociedad,

Parte dispositiva:

Se convoca a Dña. Dolores Santana Quevedo, Dña. Domingo Santana Santana, Dña. Nereida San-